



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Letra de cambio sin número

Intereses corrientes causados desde el 04 de enero de 2021 hasta el 04 de agosto de 2021							
Capital							\$32.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2021	17.32%	1.3400%	31	31/01/2021	27	\$385.920
FEB	2021	17.54%	1.3558%	28	28/02/2021	28	\$404.932
MAR	2021	17.41%	1.3465%	31	31/03/2021	31	\$445.243
ABR	2021	17.31%	1.3393%	30	30/04/2021	30	\$428.576
MAY	2021	17.22%	1.3328%	31	31/05/2021	31	\$440.713
JUN	2021	17.21%	1.3321%	30	30/06/2021	30	\$426.272
JUL	2021	17.18%	1.3299%	31	31/07/2021	31	\$439.754
AGO	2021	17.24%	1.3343%	31	31/08/2021	4	\$56.930
Total Intereses							\$3.028.339

Intereses moratorios causados desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 07 de febrero de 2023							
Capital							\$32.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
AGO	2021	25.86%	1.9352%	31	31/08/2021	27	\$557.324
SEP	2021	25.79%	1.9304%	30	30/09/2021	30	\$617.737
OCT	2021	25.62%	1.9189%	31	31/10/2021	31	\$634.530
NOV	2021	25.91%	1.9385%	30	30/11/2021	30	\$620.329
DIC	2021	26.19%	1.9574%	31	31/12/2021	31	\$647.246
ENE	2022	26.49%	1.9776%	31	31/01/2022	31	\$653.918
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$609.832
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$680.909
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$677.408
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$721.581
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$719.904
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$772.239
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$802.032
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$815.424
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$877.292
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$883.776
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$969.713
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	31	\$1.005.590
FEB	2023	45.27%	3.1608%	28	28/02/2023	7	\$236.006
Total Intereses							\$13.502.790



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00292-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGAL-LEGAL-
DEMANDADA : ADALGIZA ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto int No. 0198

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Letra de cambio sin número

Capital	\$ 32.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 04 de enero de 2021 hasta el 04 de agosto de 2021	\$ 3.360.000,00
Intereses moratorios desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 07 de febrero de 2023	\$ 4.800.000,00
TOTAL	\$ 40.160.000,00

TOTAL: CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (**\$40.160.000,00**).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9448d845aa0b2595cab79439a966b5bfb73561608f4313aaa2fe5b480a04346c**

Documento generado en 08/03/2023 07:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>